



**RESOLUCIÓN No 031**  
de Enero 19 de 2.022.

**"Por medio de la cual se aprueba el Formato Plan Anual de Actividades para la vigencia del 2.022 del Plan de Previsión del Talento Humano en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia.**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4° del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9° del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19° del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literales a) y b) del artículo 15 y en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos, sin consagrar fecha para el efecto.
2. Que las entidades regidas por la Ley 909 de 2004 deben reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil las vacantes definitivas con el objeto de planear los procesos de selección, sin que la norma indique fecha para su reporte.
3. Que el Decreto 1499 de 2017 creó el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional integrado por las entidades y organismos que, por su misión, tienen a cargo funciones transversales de gestión y desempeño a nivel nacional y territorial, instancia a la cual le corresponde, entre otras funciones, proponer políticas, normas, herramientas, métodos y procedimientos en materia de gestión y desempeño institucional, presentar al Gobierno Nacional recomendaciones para la adopción de políticas, estrategias o acciones para mejorar la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado y proponer estrategias para la debida operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Que el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional, en sesión de fecha 8 de noviembre de 2017, recomendó al Gobierno nacional unificar la fecha para que las entidades formulen y adopten como parte del Plan de Acción Institucional los planes anteriormente señalados y los publiquen a más tardar el 31 de enero de cada año, fecha indicada en la Ley 1474 de 2011.
5. Por lo anteriormente expuesto,

**Salud Integral para Todos**

**Nit 890907297-3**

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

[hospitalconcordia@gmail.com](mailto:hospitalconcordia@gmail.com)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación:** Aprobar el Formato Plan de Previsión del Talento Humano en la "Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia", para la vigencia fiscal del 2.022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Publicación:** Publicar el Formato Plan de Previsión del Talento Humano en la página Web institucional [www.hospitaldeconcordia@hospital-concordia.gov.co](http://www.hospitaldeconcordia@hospital-concordia.gov.co) dando cumplimiento al Decreto 612 de 2.018 y demás normas que regulen en la materia.

**ARTÍCULO TERCERO: Anexos:** Forman parte integral de esta Resolución el Documento con el Plan de Estratégica del Talento Humano 2.020 – 2.024 - PETH y el Formato Plan de Previsión del Talento Humano para la vigencia del 2.022.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los diecinueve (19) días del mes de Enero de dos mil veinte y dos (2.022).



**JOAQUIN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE**  
Gerente Empresa Social del Estado.